



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

**PROCESO RESPONSABILIDAD RAD. 2020-00243**

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede, dispone el Despacho lo siguiente:

No se accede a la solicitud de aplazamiento deprecada por la apoderada demandante, debido a que contó con tiempo suficiente para allegar dicha solicitud; sin embargo, esperó hasta dos semanas antes de la fecha, para manifestar que desde el año pasado tenía una diligencia programada para el mismo día; pues el auto adosado al memorial, fue proferido el 26 de abril del 2021.

Por tal motivo, la audiencia se realizará en la fecha indicada en auto calendado 28 de marzo de 2022; es decir, el 29 de junio del año que avanza. No sobra recordarle a la profesional del derecho que, puede realizar la sustitución del poder si a bien lo tiene, conforme lo indicado en el inciso 6 del artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u> hoy</p> <p><u>23 JUN 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---